



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 059-2022-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2022. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento titulado BASES DE LA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado mediante Resol. N° 081-2022-CU de fecha 10 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que en los Arts. 292° y 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los estudiantes que participan en los trabajos de investigación tienen derecho a: 292.1 Recibir financiamiento para el desarrollo de la investigación, a través del responsable del proyecto a fin de proveer viáticos, pasajes, materiales, suministros e insumos requeridos para el desarrollo de la investigación; y la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para: 293.1 Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que mediante Resol. N° 027-2022-CU se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que el Art. 7° del reglamento antes mencionado establece que los montos de financiamiento de las actividades académicas graduados y estudiantes de pregrado comprenderá el siguiente procedimiento: a) El Vicerrectorado de Investigación formará una comisión de evaluación, en las que se calificará y evaluará cada una de las solicitudes sometidas a concurso, determinando la pertinencia y el monto de la subvención;

Que mediante Resol. N° 081-2022-CU se aprueban las Bases para la Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESUELVE:

1. DESIGNAR, la COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao y la normatividad vigente; según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ

MIEMBROS

Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ

Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA

Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS

2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rector, VRA, DECANOS, DIGA
c.c: ICICYT, interesado
c.c.: Archivo